

SECRETARÍA. Montería, veintiseis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despecho el presente proceso, en el cual ya se dio traslado de las excepciones. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, veintiseis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTES: MARIA F. SOLANO D'AMBROSIO y DAVID A. ALVAREZ D'AMBROSIO
DEMANDADO: LAUREANO SEGUNDO ALVAREZ NARVAEZ
RAD: 23001310300320230000200.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 21 de Julio del 2023, la Dr. **JOSE DAVID PETRO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.255.675, presentó contestación a las excepciones propuestas por el demandante, así:

DEFENDEMOS S.A.S. <defendemos2020@gmail.com>

Vie 21/07/2023 3:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXCEPCIONES Y OBJECIONES A LAS MEJORAS.pdf;

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTES: MARIA F. SOLANO D'AMBROSIO y DAVID A. ALVAREZ D'AMBROSIO
DEMANDADO: LAUREANO SEGUNDO ALVAREZ NARVAEZ
RAD: 23001310300320230000200

Previamente, Se hizo el traslado de las excepciones, como muestra la imagen.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO.

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Divisorio- Venta de la cosa común de MARÍA SOLANO D'AMBROSIO Y DAVID ALVAREZ D'AMBROSIO contra LAUREANO ALVAREZ NARVAEZ. **RAD.** 23001310300320230000200.

Se da en traslado conjunto, **frente a quienes no se ha cumplido de acuerdo a las disposiciones de la ley 2213 de 2022**, de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado doctor **SERGIO ANGULO OSORIO** por el termino de cinco (05) días de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 17 de julio de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

Por lo anterior, este despacho establece como fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, el día 22 de Agosto de 2023, a las 3:00 pm.

Se extiende el link de la audiencia, para la hora y fecha establecidas en este mismo auto.
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzU3ZmRhNGUtODI0My00NTQ1LW13ZjQtNDBINGJmMGVjMDhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

Recordando la obligatoriedad de asistir tanto las partes como los abogados, así como contar con las tecnologías suficientes para la realización de la audiencia virtual, en caso que no se cuente con dichas tecnologías, con dos (2) días de anticipación se debe informar al despacho, para la realización de la audiencia presencial y/o mixta.

Conforme a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, el día 22 de Agosto de 2023, a las 3:00 pm.

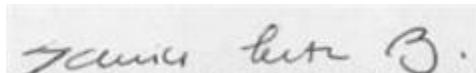
Se extiende el link de la audiencia, para la hora y fecha establecidas en este mismo auto.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzU3ZmRhNGUtODI0My00NTQ1LWl3ZjQtNDBINGJmMGVjMDhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

Recordando la obligatoriedad de asistir tanto las partes como los abogados, así como contar con las tecnologías suficientes para la realización de la audiencia virtual, en caso que no se cuente con dichas tecnologías, con dos (2) días de anticipación se debe informar al despacho, para la realización de la audiencia presencial y/o mixta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98332e6956488c8f71a2cab43aadcb6700b70e3d019b213b939b326172f5bc5a**

Documento generado en 26/07/2023 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>